Puno,

OFICIO MULTIPLE Nº 089 -2020 –GRP-GRDS-DREP/DGP-PREVAED

SEÑORES : DIRECTORES DE LA UGEL AZANGARO, CARABAYA, CRUCERO, CHUCUITO, EL COLLAO, HUANCANE, LAMPA, MELGAR, MOHO, PUNO, SAN ANTONIO DE PUTINA, SAN ROMAN, SANDIA Y YUNGUYO.

PRESENTE.-

ASUNTO : Comunico Suspensión de la Ejecución de Simulacros Escolares por periodo de Tiempo indefinido

Ref. : OFICIO MULTIPLE N° 00018-2020-MINEDU/SG-ODENAGE
a) Decreto Supremo N° 008-2020-SA
b) Decreto Supremo N° 008-2020-SA
c) Decreto Legislativo N° 1458

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y manifestarle que, la Dirección Regional de Educación Puno, la Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres (ODENAGED), Programa Presupuestal 0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres, comunica la suspensión de la ejecución de Simulacros Escolares por periodo de tiempo indefinido.

Según documentos de referencia Decreto supremo n° 044-2020-PCM, el Gobierno Central decreto aislamiento social obligatorio por un periodo de quince (15) días calendarios, medida que se prorroga mediante decretos supremos posteriores.

Asimismo, mediante Decreto Legislativo N° 1458, publicado el 14 de abril del presente año, se dispuso sancionar el incumplimiento de las disposiciones emitidas durante la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y demás conexas. Siendo así que, mediante Decreto Supremo N° 006-2020-IN, se regulo el mencionado Decreto Legislativo, señalando el "Desarrollar actividades sociales, recreativas, culturales, religiosas de aglomeración o concurrencia masiva o no en la vía publica" como una infracción MUY GRAVE, con apercibimiento de sanción pecuniaria.

Es propicia la oportunidad *para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.*

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO * DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN * DIRECCIÓN

Prof. MARIO FERNANDO BENAVENTE LLERENA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

MFBLL/DREP
JPGM/DGP
Cc..Arch.